

5

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
"PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD"

En Hualañé, 08.07.2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, RUT 12.755.231-8** domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y **Don CARLOS ANDRES NARANJO HERRERA, C. Identidad 12.755.231-8**, Kinesiólogo, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : El mandatario se compromete a realizar:

- **04 Talleres semanales.** Dentro del contenido de los talleres se abordarán temas de educación sobre patologías osteomusculares principalmente artrosis, además de pautas de rehabilitación donde se realizarán ejercicios enfocados en la movilidad articular, elongaciones, ejercicios de fortalecimiento muscular, fisioterapia, posturas ergonómicas, entre otros.

SEGUNDO : La prestación del servicio se realizara en Posta La Huerta 02 horas diarias, de lunes a viernes, desde las 17:00 a 19:00 horas. Se deberá adjuntar estadísticas por cada día trabajado.

TERCERO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$12.000.-** (Doce mil pesos) impuestos incluidos, valor hora trabajada, emitiendo boleta de honorarios.

CUARTO : La prestación del servicio se realizara entre el 08.07.2015 al 11.12.2015 ó hasta que sean necesarios sus servicios.

QUINTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por el Director del Departamento de Salud, Don VICTOR GUTIERREZ ARELLANO, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEPTIMO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

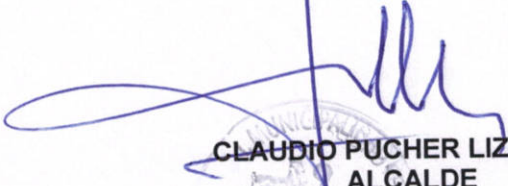
OCTAVO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, y el **Don CARLOS ANDRES NARANJO HERRERA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a **Don CARLOS ANDRES NARANJO HERRERA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO : El Decreto Alcaldicio N°307 del 10.12.2012, Asume como Alcalde Titular de la Comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012, por un período de cuatro años, don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT N° 15.786.233-7

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


CARLOS A. NARANJO HERRERA
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT: 15.597.146-0


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ


VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR DEPTO. SALUD


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

